



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-MPH-GM

Huaral, 25 de junio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0832-2021-MPH/GAF/SGRH de fecha 10 de Junio del 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite la solicitud de modificación del artículo N° 04 de la "Directiva para Trabajos Remotos 2021", Informe N° 155-2021/MPH-GAF de fecha 14 de Junio del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "(...) *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*;"

Que, las directivas vienen a ser aquellos documentos expedidos dentro de la Entidad en materias específicas para precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deban de realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales;

Que, de conformidad al Literal v) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargado de: "*Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización*";

Que, mediante Informe N° 155-2021-MPH/GAF/SGRH de fecha 10 de Junio del 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que a la fecha se presenta dificultades para las labores remotas del personal administrativo que no tiene cormovilidades, motivo por el cual sugiere se realice la modificación del Artículo N° 04 de la "Directiva para Trabajos Remotos 2021" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2021-MPH-GM , el cual deberá de consignarse de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 4.- Horario y Jornada Laboral.

HORARIO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-MPH-GM

1.- PRESENCIAL- SEMIPRESENCIAL

(Horario de los servidores que no brindan atención al público)

08:00 horas a 14:30 horas (presencial)

De 15:30 horas a 17:00 horas (remoto)

2.- ATENCIÓN AL PÚBLICO

(Horario de los servidores que brindan atención al público)

De 08:00 horas a 13:00 horas (presencial)

De 14:00 horas a 17:00 horas (remoto)

De 08:00 horas a 11:00 horas (remoto)

De 13:00 horas a 18:00 horas (presencial)

3.- HORARIO TRABAJO REMOTO

De 08:00 horas a 13:00 horas

De 14:00 horas a 17:00 horas

PERSONAL DE CAMPO

Los horarios serán establecidos por el área usuaria según la necesidad del servicio que se prestan a la comunidad los mismos que serán 08 horas diarias con un día de descanso a la semana.

DEBERÁ DECIR:

Artículo 4.- Horario y Jornada Laboral.

HORARIO UNICO PRESENCIAL

Mañana

8:00 am a 1:00 pm

Refrigerio

1:00 pm a 2:00 pm

Tumo Tarde

2.00 pm a 5 pm

3.- HORARIO TRABAJO REMOTO (servidores con comorbilidad)

De 08:00 horas a 13:00 horas

De 14:00 horas a 17:00 horas

PERSONAL DE CAMPO

Los horarios serán establecidos por el área usuaria según la necesidad del servicio que se prestan a la comunidad los mismos que serán 08 horas diarias con un día de descanso a la semana.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 155-2021-MPH/GAF de fecha 14 de Junio del 2021, la Gerencia de Administración informa que con la finalidad de realizar el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y asegurar los servicios primordiales a la comunidad se comunica que se viene presentando dificultades para la realización del trabajo remoto especialmente en los trabajadores sin comorbilidades por lo que se deberá retornar al horario habitual, debiéndose continuar con el trámite de aprobación de acuerdo a lo expuesto en el presente;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo N° 04 de la "DIRECTIVA DE REGULACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2021-MPH-GM, según lo expuesto en el Informe N° 832-2021-MPH/GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cual deberá de consignarse de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 4.- Horario y Jornada Laboral.

HORARIO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

1.- PRESENCIAL- SEMIPRESENCIAL

(Horario de los servidores que no brindan atención al público)

08:00 horas a 14:30 horas (presencial)
De 15:30 horas a 17:00 horas (remoto)

2.- ATENCIÓN AL PÚBLICO

(Horario de los servidores que brindan atención al público)

De 08:00 horas a 13:00 horas (presencial)
De 14:00 horas a 17:00 horas (remoto)

De 08:00 horas a 11:00 horas (remoto)
De 13:00 horas a 18:00 horas (presencial)

3.- HORARIO TRABAJO REMOTO

De 08:00 horas a 13:00 horas
De 14:00 horas a 17:00 horas





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-MPH-GM

PERSONAL DE CAMPO

Los horarios serán establecidos por el área usuaria según la necesidad del servicio que se prestan a la comunidad los mismos que serán 08 horas diarias con un día de descanso a la semana.

DEBERÁ DECIR:

Artículo 4.- Horario y Jornada Laboral.

HORARIO UNICO PRESENCIAL

Mañana

8:00 am a 1:00 pm

Refrigerio

1:00 pm a 2:00 pm

Turno Tarde

2.00 pm a 5 pm

3.- HORARIO TRABAJO REMOTO (servidores con comorbilidad)

De 08:00 horas a 13:00 horas

De 14:00 horas a 17:00 horas

PERSONAL DE CAMPO

Los horarios serán establecidos por el área usuaria según la necesidad del servicio que se prestan a la comunidad los mismos que serán 08 horas diarias con un día de descanso a la semana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas que correspondan, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución, cumpliendo los procedimientos establecidos en la norma y demás modificatorias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Mg. Alberto Javier Uxa Baca
GERENTE MUNICIPAL